

Penonomé, 23 de marzo de 2022
DRCC-353-2022

Edmundo / Leo

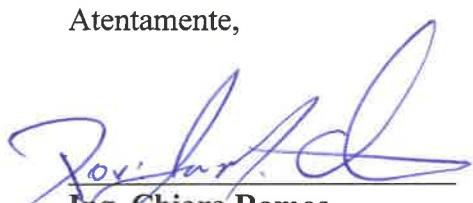
Ingeniero
DOMILUIS DOMÍNGUEZ
Director de Evaluación de Impacto Ambiental
MiAMBIENTE – Albrook
E. S. D.

Ingeniero Domínguez:

Mediante la presente se envía documentación que contiene Informe Técnico de Evaluación de la Información Complementaria de la primera nota aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, del proyecto **“EXTRACCIÓN DE MINERALES NO METALICOS (ARENA CONTINENTAL)”** ubicado en el corregimiento y distrito de Antón, provincia de Coclé; cuyo promotor es **WHITE SHRIMP, S.A.**

Sin otro particular quedo de usted

Atentamente,



Ing. Chiara Ramos
Directora Regional
MiAMBIENTE-Coclé

CHR/jq



DEJANDO HUELLAS PARA UN MEJOR AMBIENTE

**INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DE INFORMACIÓN
COMPLEMENTARIA
Nº 035-2022**

FECHA: 22 DE MARZO DE 2022

NUMERO DE EXPEDIENTE: DEIA-II-M-119-2021

**PROYECTO: “EXTRACCIÓN DE MINERALES NO METALICOS (ARENA
CONTINENTAL)”.**

CATEGORÍA: II

**UBICACIÓN: PROVINCIA DE COCLE, DISTRITO Y CORREGIMIENTO DE
ANTÓN**

PROMOTOR: WHITE SHRIMP, S.A.

CONSULTOR: YAMILETH BEST REGISTRO: IRC-001-2020

INGRIS CHAVARRÍA REGISTRO: IRC097-2009

Atendiendo el **MEMORANDO-DEEIA-0125-0803-2022**, recibido el día diecisiete (17) de marzo de 2022, donde se envía el documento de la información complementaria de la primera nota aclaratoria sobre el referido proyecto para ser evaluado y luego de revisar lo indicado tenemos a bien señalar lo siguiente:

1. En respuesta a la pregunta N°2, en el punto a, se recibe respuesta sobre las coordenadas geográficas de uno (1) de los pozos clausurados por tanto hace falta de uno de los antes mencionados pozos, se requeriría proveer las coordenadas faltantes.
2. En respuesta a la pregunta N°3, el promotor manifiesta que “Finalmente, no consideramos pertinente la elaboración de un estudio hidrológico e hidráulico debido a que no se trata de cuerpos de aguas naturales o superficiales, no existen estructuras o colindantes que pudieran resultar afectados por inundaciones en la zona y que se requiera un nivel de terracería segura en la huella del proyecto o sus colindantes”, sin embargo consideramos que lo referente a dicho punto se debiese al menos establecer un análisis básico de la hidrogeología y escorrentía del lugar toda vez que los aportes a dicho conjunto de canal-lago (abrevaderos) son por escorrentía superficial y afloramientos de fuente subterráneas.
3. En la respuesta a la pregunta N° 6 se manifiesta en el punto (a) “Reiteramos nuestro compromiso de intervenir lo mínimo posible y garantizaremos que las cercas vivas no serán afectadas durante toda la operación del proyecto”, sin embargo en el cuadro 2-1 manifiesta que se afectara las cercas vivas en 0.29 hectáreas por lo tanto el promotor deberá aclarar dicha incongruencia.
4. Con respecto a la pregunta N°9, consideramos que las coordenadas aportadas deber ser verificadas nuevamente por DIAM para establecer el polígono de área efectiva del proyecto dentro del área solicitada en concesión “temporal” y de esta forma asegurar que las áreas se correspondan en su distribución geoespacial, toda vez que si es cierto el desfase entre los DATUM NAD27 vs WGS84.
5. En la respuesta a la pregunta N°11 en su literal “d” en la Tabla 2.5 Plan de Manejo Ambiental (Etapa de Construcción) y Tabla 2.6 Plan de Manejo Ambiental (Etapa de Operación) manifiestan una columna de “Costo” en la cual se establece su contenido como “Costo Incluido” pero no desarrolla este concepto por lo que se debiese aclarar la referencia de esta consideración.

24

6. Con respecto a la pregunta N°14, recomendamos verificar en DIAM las coordenadas manifestadas en Tabla 2.7 Coordenadas UTM del Polígono a Desarrollar, (Datum WGS84) de la página 26 del documento en análisis contra imágenes satelitales actualizada en al menos los 6 meses más recientes para mayor certeza y definir dicha inquietud sobre la superficie de manglar, toda vez que en campo se ha podido verificar que dentro el propio polígono del área de extracción no se observó la presencia de formaciones de manglar, sin embargo si en las proximidades.

Después de revisada la documentación presentada por el promotor del proyecto, se concluye que la misma cumple con los aspectos formales, administrativos y técnicos; más no así con el aspecto de contenido sobre los tópicos señalados en la primera nota aclaratoria quedando al momento de la revisión de las respuestas a las preguntas realizadas incongruencias de fondo.

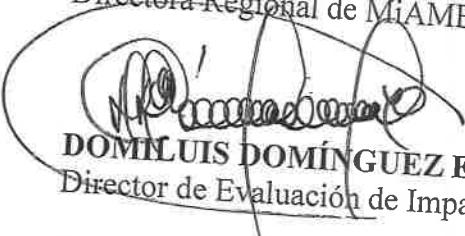
En consecuencia se recomienda continuar con el proceso de evaluación.



24



DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
MEMORANDO-DEEIA-0125-0803-2022

PARA: CHIARA RAMOS
Directora Regional de MiAMBIENTE-Coclé


DE: DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.
Director de Evaluación de Impacto Ambiental.

ASUNTO: Envío de primera Información Aclaratoria del EsIA
FECHA: 08 de marzo de 2022



Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, Ingresar Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible la Primera Información Aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II del proyecto denominado: **“EXTRACCIÓN DE MINERALES NO METÁLICOS (ARENA CONTINENTAL)”**, a desarrollarse en el corregimiento de Antón, distrito de Antón, provincia de Coclé, cuyo promotor es **WHITE SHRIMP FARM, S.A**

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo N°. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo 155 de 05 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar cinco (5) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Adjunto copia digital de la primera información aclaratoria del EsIA.

Unidades consultadas: SINAPROC, MINSA, MiCULTURA, IDAAN, MOP, MIVIOT, MICI.

Nº de expediente: DEIA-II-M-119-2021

Fecha de Tramitación (AÑO): 2021

Fecha de Tramitación (MES): DICIEMBRE

DDE/ACP/Es/Iff
ccs 4



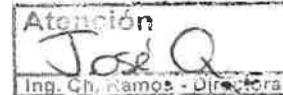
Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 08 de marzo de 2022
DEIA-DEEIA-UAS-0039-0803-2022

Señor
ERIC DOMÍNGUEZ
Alcandía de Antón
E.S.D.



Respetado Domínguez:

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, Ingresar Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible la Primera Información Aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II del proyecto denominado: **“EXTRACCIÓN DE MINERALES NO METÁLICOS (ARENA CONTINENTAL)”**, a desarrollarse en el corregimiento de Antón, distrito de Antón, provincia de Coclé, cuyo promotor es **WHITE SHRIMP FARM, S.A**

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo N°. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo 155 de 05 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar cinco (5) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: **DEIA-II-M-119-2021**

Fecha de Tramitación: 2021.

Fecha de Tramitación: diciembre.

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.


ANALIA CASTILLERO P.
Jefa del Departamento de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental.

DDE/ACP /es/12
/ as 4



Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

DEEIA-F-013 version 2.0

DEPARTAMENTO DE ALCALDÍA
MUNICIPIO DE ANTÓN
ENTRADA DE DOCUMENTOS

Entregado por:

Fecha: 14-3-22 Mora: 1:45

Recibido por: *Yohan PZ*

